



REGLAMENTO

ESTUDIANTES DE GRADO

CARRERA DE MEDICINA

2020

ESTUDIANTES DE GRADO

El presente Reglamento será de aplicación a aquellos estudiantes de grado que se encuentran cursando la carrera de Medicina en diferentes etapas de su formación (en adelante, el/los “Estudiante/s”). Los primeros años son cursados en la Universidad de origen, y a partir del tercer/cuarto año asisten a su cursada en el Hospital Británico, dentro del denominado ciclo clínico. El último año de carrera se lo encuadra dentro del Internado Anual Rotatorio/Práctica Final Obligatoria.

Los Estudiantes se encuentran regidos tanto por las reglas académicas de la Universidad de origen como por el presente Reglamento y las normas internas del Hospital Británico.

1.1. Selección del estudiante.

Como Hospital Universitario, el Dpto de Docencia e Investigación del Hospital Británico recibe estudiantes de las Universidades con las cuales tiene convenio de colaboración académica. Cada Universidad será la responsable de la selección, admisión y el ingreso de los Estudiantes designados a cursar en las instalaciones del Hospital Británico.

1.2. Número de estudiantes.

El Hospital Británico determina el número de estudiantes a recibir, en cada ciclo lectivo.

1.3. Duración, renovación y finalización de ciclo del estudiante.

Estas condiciones son determinadas por las Universidades de origen.

1.4. De las obligaciones del estudiante.

1.4.1. Los Estudiantes deben usar, según corresponda, camisa de vestir, corbata, pantalón o pollera de vestir y delantal, y/o ambo con delantal. No puede asistir con ropa sport, jeans y/o zapatillas pese a usar delantal, inclusive durante las guardias. El delantal o ambo debe estar en condiciones de limpieza y presentable.

1.4.2. Los Estudiantes deben tener las uñas cortas y limpias. El uso de anillos, pulseras y cintas dificulta la correcta higiene de las manos, por ello no es aconsejable su utilización. El

cabello debe estar recogido por encima del nivel del cuello, y la barba debe estar prolija y recortada.

1.4.3. Toda información que reciban los Estudiantes por parte del Hospital ya sea información de su propiedad y/o de terceras personas, será considerada confidencial y no podrá ser utilizada para fines propios y/o ajenos, salvo que dicha información sea del dominio público o haya estado con anterioridad en poder de los Estudiantes y éstos tuvieran el derecho de hacerla pública, o se requiera su revelación por la normativa vigente o por tribunales competentes. Los Estudiantes deberán indemnizar al Hospital por los daños y perjuicios ocasionados al Hospital por la divulgación y/o tratamiento inadecuado de la información confidencial brindada. Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes aún una vez finalizado el ciclo.

1.4.4. En el marco de las clases prácticas observacionales, los Estudiantes podrán tener acceso a datos sensibles de los pacientes que se atienden en el Hospital Británico. Dichos datos también serán considerados Información Confidencial, comprometiéndose los Estudiantes a cumplir con la Ley Nº 26529 - Derechos del Paciente y la Ley Nº 25.326 - Protección de Datos Personales. Los Estudiantes no contarán con acceso a la historia clínica electrónica de los pacientes y no podrán acceder a ningún dato personal, sin la presencia de profesionales médicos y/o responsables del Hospital Británico. Los Estudiantes deberán indemnizar y mantener indemne al Hospital frente todo reclamo, daño y/o acción iniciada por algún paciente y/o terceros contra el Hospital por divulgación y/o utilización indebida y/o violación al deber de confidencialidad y protección de datos personales.

1.4.5. Los Estudiantes deberán mantener las condiciones de higiene y limpieza en los ámbitos a los que asistan.

1.4.6. Los Estudiantes no podrán hacer uso indebido de celulares, redes sociales, whatsapp, etc.

1.4.7. Se encuentra totalmente prohibido el consumo de sustancias (alcohol, cocaína, marihuana, psicofármacos, etc.) que pongan en riesgo su juicio y la salud/integridad de los pacientes.

1.4.8. Los Estudiantes utilizarán las herramientas que el Hospital Británico les provee para el desarrollo de sus actividades (clases/prácticos) con total responsabilidad, y con el fin para el cual han sido otorgadas. No se podrán utilizar dichos recursos para usos personales o

extra-profesionales, así como no podrá sustraer o consentir que un tercero sustraiga recursos, bienes, efectos y demás activos de cualquier tipo.

1.4.9. En el ámbito de las cursadas no se permitirán actos de discriminación de ningún tipo (raza, género, ideas religiosas o políticas, origen, orientación sexual, discapacidad física, estado civil o edad). Además, no se tolerarán acosos y/o ningún tipo de abuso hacia otra persona del equipo de salud y/o paciente y/o terceras personas.

1.4.10. Los Estudiantes declaran conocer los valores y principios básicos de actuación profesional que constituyen una guía obligada de conducta para toda persona perteneciente a equipo de salud:

- **Integridad:** mantener un comportamiento intachable, alineado con la rectitud el respeto y la honestidad.
- **Transparencia:** difundir información adecuada y fiel de nuestra gestión.
- **Responsabilidad:** asumir nuestras responsabilidades y actuar conforme a ellas, comprometiendo todas nuestras capacidades para lograr el objetivo
- **Cumplimiento:** realizar nuestra actividad en conformidad con las leyes y regulaciones vigentes.
- **Calidad:** hacer de la calidad una prioridad en la actividad diaria.
- **Servicio:** ofrecer a nuestros pacientes un servicio de acuerdo a sus necesidades, respondiendo rápida y adecuadamente y asumiendo actitudes de activa cooperación y respeto mutuo.

1.4.11. El Estudiante que infrinja alguna de las normas internas de la Institución y/u obligaciones estipuladas en el presente Reglamento, no podrá seguir cursando en el Hospital Británico. La causa de exclusión deberá constar por escrito, debiendo el Hospital Británico presentar el respectivo informe en la Universidad correspondiente. El Estudiante podrá realizar su descargo ante la Universidad, cumplimentando con el procedimiento y requisitos estipulados en reglamento interno de dicha Institución.

1.5. Protección sanitaria.

Siendo que el personal de salud está expuesto a contraer enfermedades infecciosas a través de la vía aérea, por contacto, o por transmisión parenteral, se exige el cumplimiento de medidas fundamentales de prevención como el lavado de manos, las precauciones estándares y la inmunización del personal de salud. En este sentido, se requiere a los estudiantes de la carrera de Medicina que presenten antes de iniciar sus prácticas con

pacientes hospitalarios, constancia de esquemas completos de vacunación, o demostración de anticuerpos protectores, para las siguientes patologías:

1) Hepatitis B:

a) Esquema de vacunación: 3 dosis (0,1 y 6 meses) IM más control de anti HBs $\geq$ 10 UI/ml.

b) Serología: anti HBs $\geq$ 10 UI/ml.

2) Gripe:

Esquema de vacunación: una dosis, anual, en otoño

3) Sarampión, Rubeóla, Parotiditis:

Esquema de vacunación: 2 dosis (0 y 1 mes) SC. O Serología: IgG Sarampión positiva, IgG Rubeóla positiva, IgG Parotiditis positiva.

4) Difteria y tétanos

Esquema de vacunación (dT): esquema completo de tres dosis en cualquier momento de la vida y 1 dosis de refuerzo IM cada 10 años.

5) Varicela:

Esquema de vacunación: 2 dosis (0,1 mes) SC. O Serología: IgG VZV positiva.

Cada Universidad se obliga a contratar un seguro de accidentes personales, a favor de los Estudiantes, debiendo presentar la copia de dicha póliza en el Hospital Británico, con anterioridad al inicio del ciclo lectivo. En caso de emergencia o urgencia en las instalaciones del Hospital Británico, el Estudiante recibirá los primeros cuidados en la Institución. Superada esta instancia, la continuidad de la atención médica se realizará acorde a la cobertura médica que posea el Estudiante.

1.6. De la evaluación del estudiante.

Las instancias evaluatorias son determinadas por la cátedra de cada Universidad, y supervisadas por los docentes del Dpto de Docencia e Investigación del Hospital Británico.

1.7. De la Práctica Final Obligatoria o Internado Anual Rotatorio.

Las prácticas obligatorias o internados rotatorios (según la Universidad varía la designación) son una división operativa en la que se brinda un conjunto de contenidos con

el objetivo que el estudiante adquiera, consolide e incorpore conocimientos, habilidades y destrezas fundamentales para el ejercicio profesional, en un ámbito de formación práctica.

Los estudiantes deben comprometerse con las tareas asignadas según la estructura curricular, concurrir a todas las actividades asignadas y cumplir con el presente Reglamento y normativas internas de la Institución.

1.8. Certificados.

Cualquier certificación solicitada por los Estudiantes será emitida por la Universidad de origen.